que esta villa ofreçio a su magestad por es
tar lecha alentando esta villa dos mil
y mubeçientos reales en moneda de
bellon y para pagarselos al dicho gon
çalo de canobas presbitero los dichos dos
mil y mubeçientos reales acordaron
que se haga libranza de dichos dos mil
y mubeçientos reales para que se los
de y pague el mayordomo de propios y
rentas deste conçexo de los dineros
que deben los ganaderos que tienen
compradas las dehesas desta villa co
mo es la de llanpos saladar que las tie
ne compradas Juliandes cuadro veçi
no de carbonero = y estando
en este estado entro en este ayunta
miento el sr don alonso de mo
ra fiel executor

dixeron que atento esta villa tiene
mucha prorrogaçion para bender
las yerbas de los terminos comunes
desta villa aprehension en jurisdiçion
con la çiudad de lorca y la çiudad de
lorca no la tiene y el año pasado
de seiscientos y treinta y quatro ben
dio las yerbas de dichos terminos
comunes la çiudad de lorca